REF: Licitación Pblica Nacional SBE Nº 01/2.021 Seguro Medico Plurianual 2.021 – 2.023 con ID Nº 393.564.---------

DICTAMEN N°: 17

Asunción, 03 de Agosto de 2.021

Visto el Expediente DGAF Nº 1.011/2.021 de la Dirección General de Administración y Finanzas donde remite las especificaciones técncias detalladas presentadas por la Comisión de Seguro Médico y expone la necesidad del inicio del proceso de Seguro Medico Plurianual 2.021 – 2.023, conforme al Progrma Anual de Contrataciones aprobado para el ejercicio fiscal 2.021.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2.020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: *"... Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia".*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas, según se detalla en el Anexo:

Método para la elaboración de precios referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

1/2

Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia…

Cabe aclarar que, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los potenciales oferentes (competidores) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utrilidades de la empresa no asi la Convocante. En la Constitución Nacional en la República del Paraguay contamos con la Economía de Libre Mercado; es decir, predomina la oferta y demanda.

La Convocante hace uso de la excepción establecida en la Resolución DNCP Nº 1890/20 considerando la particularidad de las especificaciones tecnicas, se solicitó via correo electrónico cotización de potenciales oferentes siendo respondido por la empresa GRUPO GUIDE S.A. RUC: 80015749-4, conforme se detalla mas bajo:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario Cotizado por funcionario x 24 meses (515.000 x 24) (IVA incluido)**	Precio Total Referencial IVA Incluido
1	Seguro medico	150	300	12.360.000	3.708.000.000

Conforme a lo actuado, y cumpliendo los Artículos 4º y 15º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 2º de la Resolución 1.890/2.02, esta Convocante determina los precios promedios obtenidos de los ítems a licitar y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado de Seguro Medico Plurianual 2.021 – 2.023.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Director DCBS

InterMed
EL PRINCIPIO DE SU SALUD

Asunción, 3 de Agosto de 2021

Señores
Ministerio de Defensa Nacional
At.: **CAP AVL Director Victor Ramon Pedrozo Saravia**
E / S / D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por vuestro intermedio a quien corresponda, en esta oportunidad para dar respuesta a la solicitud hecha vía correo en fecha 3 de agosto del corriente año, a través de la cual se solicita "Precios Referenciales" del servicio de salud para el proceso individualizado como Seguro Médico Plurianual 2.021 - 2.023.

Al respecto, consideramos que la cobertura según las E.E..T.T. deben contemplar una cotización por cada titular y su grupo familiar:

Servicio	**Precio Unitario por Funcionario**	**Precio Total (24 Meses)**
Seguro Médico Integral para Funcionarios del MDN	515.000	12.360.000

Sin otro particular, esperando haber satisfecho vuestras expectativas, aprovechamos la ocasión para saludarlos con la deferencia que se merecen.

Atentamente;

C.P. Mirian Falcón Martínez
Gerente InterMed
GRUPO GUIDE S.A.